

000078

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

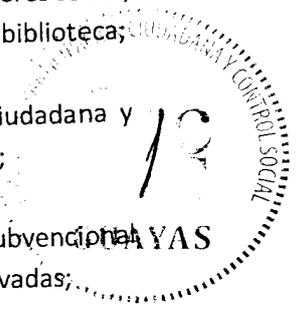
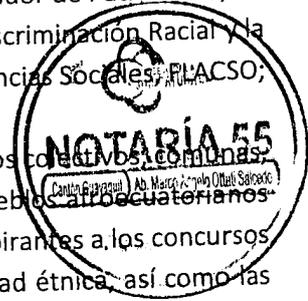


0000062

✍

000078

- i) Vigilar la ejecución del Plan Plurinacional para Eliminar la Discriminación Racial y la Exclusión, Étnica y Cultural en el país;
- j) Contribuir básicamente al progreso, desarrollo y promoción de la participación ciudadana y control social de la plurinacional e interculturalidad;
- k) Vigilar el convenio conjunto suscrito entre el Ministerio Coordinador de Patrimonio, en especial de la Gerencia del Plan Plurinacional para Eliminar la Discriminación Racial y la Exclusión Étnica y Cultural, y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO);
- l) Vigilar las cuotas del derecho laboral étnico público y privado a los colectivos comunas, pueblos aborígenes y ancestrales, nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatorianos y montubios y, los puntos extras por pertenencia étnica a los aspirantes a los concursos públicos de oposición y méritos adoptando el criterio de igualdad étnica, así como las respectivas cátedras en las Universidades y Escuelas Politécnicas Estatales;
- m) Planificar, desarrollar e implementar proyectos alternativos y comunitarios, dirigidos a los colectivos, comunas, pueblos aborígenes y ancestrales, nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatorianos y montubios, ciudadanas y ciudadanos, en las áreas urbanas, rurales y urbanas marginales a nivel nacional e internacional;
- n) Vigilar el Programa de Fomento y acceso a la Educación Secundaria y Superior, que está direccionado hacia el establecimiento de una política de cuotas del derecho educativo para garantizar el acceso a la educación secundaria y superior, a través del principio de igualdad de oportunidades; y, se garantice la diversidad cultural del conocimiento ancestral;
- o) Promover acciones de consulta, coordinación, cooperación, intercambio y promoción de proyectos en las áreas de la interculturalidad;
- p) Impulsar la capacitación, de todos los miembros de la plurinacionalidad e interculturalidad;
- q) Programar cursos, conferencias, mesas redondas, paneles, jornadas culturales, seminarios-talleres; editar, publicar libros y revistas, diagramar temas de interés social, cultural, ambiental, de participación ciudadana y control social; y, crear una biblioteca;
- r) Organizar y planificar los proyectos sociales, culturales y participación ciudadana y colectivos, incluyendo una labor humanitaria, comunitaria y de ayuda social;
- s) Obtener asistencia técnica, profesional, legal, administrativa, económica y subvenciones de las entidades gubernamentales, seccionales, públicas, semipúblicas o privadas;
- t) Crear alianzas estratégicas de colaboración para el Observatorio en todas las instituciones públicas o semipúblicas y privadas;



0000063

Handwritten signature

000078

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



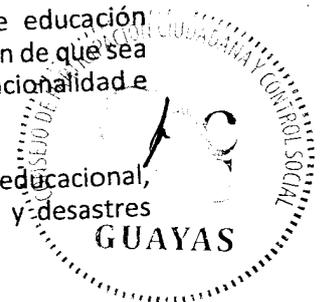
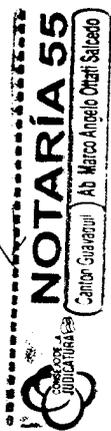
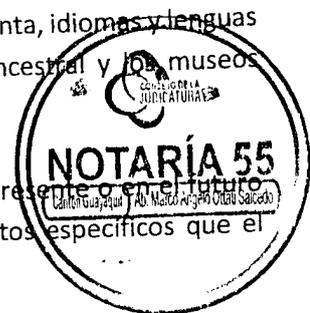
0000064

[Handwritten mark]

- u) Organizar al personal del Observatorio con transparencia, eficacia administrativa para el buen funcionamiento y desarrollo de proyectos, programas y eventos de la Plurinacionalidad e interculturalidad;
- v) Fortalecer y difundir la identidad cultural, el rescate de la vestimenta, idiomas y lenguas ancestrales y su riqueza cultural; así como el conocimiento ancestral y los museos vivientes-culturales; y,
- w) Administrar los fondos patrimoniales y los, que recibiere en el presente o en el futuro para el buen funcionamiento de proyectos, programas y eventos específicos que el Observatorio desarrolle.
- x) Organizar encuentros e intercambios literarios y artísticos en general en el domicilio social del Observatorio o a través de Internet así como otros tipos de eventos que pongan especial relevancia en la investigación artística creativa y su difusión, tales como ruedas de prensa, presentaciones de libros y discos, conciertos, exposiciones de fotografía, pintura, etc.
- y) Incorporar personas y entidades con similares objetivos que deseen ser admitidas previo cumplimiento de los requisitos legales oportunos.

Para el mejor cumplimiento de sus fines, el Observatorio tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Suscribir convenios, contratos y obligaciones con instituciones públicas o semipúblicas, privadas, estatales o seccionales, naturales o jurídicas, mixtas, nacionales o internacionales;
- b) Obtener préstamos, créditos, descuentos, transacciones económicas- financieras y transferencias de títulos valores; prestamos de uso o comodato; herencias, legados y donaciones con instituciones mencionadas en la letra anterior y realizar, todas las gestiones legales que sean necesarias hasta su conclusión;
- c) Planificar, ejecutar y evaluar proyectos de la plurinacionalidad e interculturalidad;
- d) Establecer cedes del Observatorio cantonales, provinciales, regionales, nacionales e internacionales para se requerirá el acuerdo de la Junta Directiva, decisión que podrá ser adoptada por la mayoría simple (mitad más uno) de sus miembros y ratificado en Asamblea General o Extraordinaria.
- e) Establecer convenios nacionales e Internacionales con instituciones de educación secundaria, universidades, escuelas politécnicas o Institutos superiores, á fin de que sea obligatorio en su pensum de estudios, la asignatura o materia de la plurinacionalidad e interculturalidad; y,
- f) Observar y hacer cumplir los proyectos de integración social, familiar, educacional, psicológica y afectiva por fallecimiento, abandono de hogar, migración y desastres naturales.



000078

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

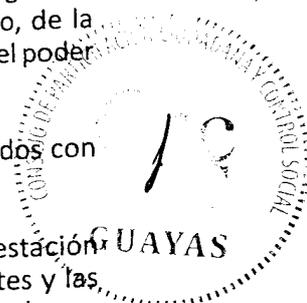
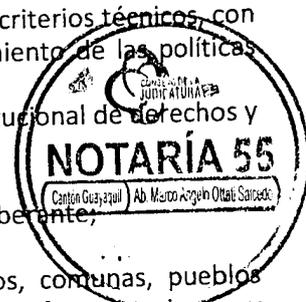


000066

24

Para el cumplimiento de fines estos se realizaran las siguientes actividades:

- a) Velar por el cumplimiento y vigencia del Estado Constitucional, Plurinacional, Intercultural y que garantice el principio de la no discriminación (racismo ni exclusión para todos los colectivos, comunas, pueblos aborígenes y ancestrales, nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatorianos y montubios, ciudadanas y ciudadanos;
- b) Elaborar diagnósticos, informes y reportes con independencia y criterios técnicos, con el objeto de impulsar, evaluar, monitorear y vigilar el cumplimiento de las políticas públicas;
- c) Consolidar las Instituciones de la democracia y del Estado constitucional de derechos y justicia;
- d) Ejercer una ciudadanía o colectivo responsable, informada y deliberante;
- e) Promover la participación plena y el diálogo de los colectivos, comunas, pueblos aborígenes y ancestrales, nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatorianos y montubios, ciudadanas y ciudadanos, para acompañar y vigilar las políticas públicas nacionales, provinciales y locales;
- f) Hacer incidencia política para formulación, fortalecimiento o reorientación de políticas públicas y para el mejoramiento de calidad de servicios;
- g) Vigilar y lograr el cumplimiento de políticas públicas, así como la Constitución, leyes, decretos y reglamentos;
- h) Dar seguimiento de gestión de servidores públicos para que sea más eficiente;
- i) Prevenir la corrupción;
- j) Fortalecer las redes de los colectivos, comunas, pueblos aborígenes y ancestrales, nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatorianos y montubios, ciudadanas y ciudadanos, el diálogo y la construcción de propuestas que aporten al cumplimiento de políticas públicas;
- k) Promover la participación y el control social;
- l) Establecer formas y procedimientos técnicos para el control de los servicios públicos;
- m) Incorporar vigilancia al sector privado relacionado con servicios públicos;
- n) Aportar información, análisis e impacto de la política pública; y,
- o) Participar de manera protagónica en la toma de decisiones en la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control popular de las instituciones del Estado, de la sociedad y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano y colectivo.
- p) Participación y promoción de cualquier tipo de eventos culturales relacionados con los fines para los cuales se constituye la asociación.
- q) Promoción a través del Observatorio o Internet de cualquier tipo de manifestación cultural relacionada con la experimentación artística dentro de las corrientes y las tecnologías de vanguardia: páginas web, listas de correo, publicaciones virtuales en formato hipertextual, etc.
- r) Edición de publicaciones literarias y/o culturales en papel o internet.



0000067

A

000078

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



0000068

7

- s) Realización de cursos de formación artística en general.
- t) Creación de contenidos culturales para su difusión en general.

TITULO II. DE LOS ORGANOS DE LA ASOCIACION.

Artículo 5º. ÓRGANOS DEL OBSERVATORIO.

Los órganos del Observatorio son:

- a) La Asamblea General.
- b) La Junta Directiva.

Los cargos de la Junta Directiva de los órganos anteriormente indicados se desempeñarán por un periodo de dos años, transcurridos los cuales se podrá elegir a nuevas personas para detentar dichos cargos, o en su caso volver a reelegir a las mismas personas que hasta ese momento los detentaban. En ningún caso ninguna persona podrá ostentar el mismo cargo durante más de dos periodos seguidos, salvo que expresamente así lo decidiera para casos concretos y específicos la Asamblea General por mayoría.

SECCION PRIMERA.- LAS ASAMBLEAS GENERALES.

Artículo 6º. ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS.

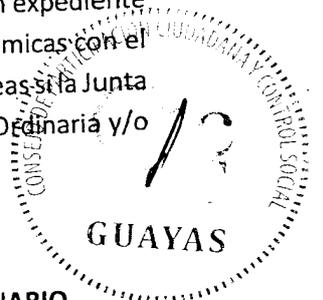
La Asamblea General se constituye en el órgano Supremo de participación y decisión dentro del Observatorio.

Artículo 7º. COMPOSICION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS DE CARACTER ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO.

La Asamblea General de Miembros está integrada por todos los miembros del Observatorio. Cada miembro del "Observatorio Intercultural de Pueblos y Nacionalidades" tendrá un solo voto, considerándose voto de calidad el correspondiente al Presidente y pudiéndose delegar por medio de autorización a otro miembro de la Observatorio el derecho a voto. La autorización deberá ser escrita, sellada, firmada y acompañada por la fotocopia de la cedula de identidad. Esta delegación de voto no podrá ser admitida en más de dos Asambleas seguidas. Toda persona que se encuentre sancionada como consecuencia de la apertura y tramitación de un expediente disciplinario, o que no se encuentre al corriente de pago en sus obligaciones económicas con el "Observatorio Intercultural de Pueblos y Nacionalidades" podrá asistir a las Asambleas si la Junta lo autoriza pero no tendrá Derecho a voto. La Asamblea podrá reunirse en sesión Ordinaria y/o Extraordinaria.

Artículo 8º. ASAMBLEA DE MIEMBROS DE CARACTER ORDINARIO O EXTRAORDINARIO.

- a) La Asamblea General Ordinaria es convocada una vez al año en lugar que determine la Directiva.



AS

000078

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



0000070

✶

b) Las Asambleas Generales Extraordinarias serán convocadas por decisión de la Junta Directiva, o en su caso por así haberlo solicitado por escrito y de forma fehaciente 1/3 de los miembros de "Observatorio Intercultural de Pueblos y Nacionalidades" En este caso la Asamblea podrá celebrarse en cualquiera de las ciudades donde reside un miembro de "Observatorio Intercultural de Pueblos y Nacionalidades". En todo caso siempre deberá indicarse expresamente los motivos que ocasionan la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria.

Artículo 9º. DECISIONES.

Las decisiones que se deben adoptar en las Asambleas de socios tanto Ordinarias como Extraordinarias se deberán adoptar por mayoría del 75% de los votos (presentes o representados) en 1ª votación y por mayoría simple (mitad más uno) en 2ª votación. Las votaciones deberán realizarse a mano alzada, salvo que uno sólo de los socios manifestara su deseo de realizar la votación secreta, en cuyo caso éste sería el sistema a seguir para realizar la votación.

Artículo 10º. - QUORUM.

La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurren a ella $\frac{3}{4}$ de los socios con voz y voto. En segunda convocatoria será válida la constitución de la Asamblea con los socios presentes con voz y voto.

Entre ambas convocatorias mediará un plazo no inferior a $\frac{1}{2}$ hora.

Artículo 11. - FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

La Asamblea General Ordinaria tiene como funciones:

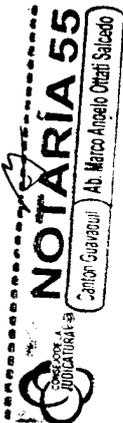
- Aprobar la gestión de la Junta Directiva.
- Fijar las líneas generales de actuación del "Observatorio Intercultural de Pueblos y Nacionalidades".
- Aprobar el programa anual.
- Aprobar el balance de cuentas del ejercicio anterior. Aprobar los presupuestos y fijar las cuotas para el año nuevo de los miembros,
- Constituir las Comisiones oportunas, eligiendo a sus miembros.
- Ratificar los Reglamentos de Régimen interno de obligado cumplimiento para la totalidad de los miembros del "Observatorio Intercultural de Pueblos y Nacionalidades".

Y en general, cualquier otro asunto reservado legal o estatutariamente a la Asamblea General.

Artículo 12º. - FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRADORDINARIA.

Las funciones de la Asamblea General Extraordinaria son las siguientes:

- Elegir Junta Directiva aplicando los artículos legislativos.



000078

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

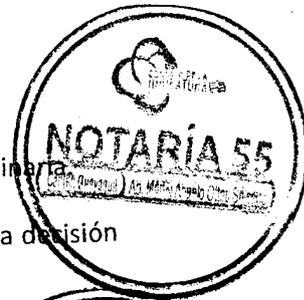


0000072

✍

000078

- b) Cualquier asunto que por su urgencia no pueda esperar a la Asamblea General Ordinaria.
- c) Podrá decidir modificar total o parcialmente los Estatutos, debiendo adoptar dicha decisión por la mayoría de los votos presentes y representados en la Asamblea.
- d) Acordar la disolución de la Asociación.
- e) Redactar y aprobar los reglamentos que puedan desarrollar los presentes estatutos o en su caso derogar los ya existentes.
- f) Decidir sobre las mociones de expulsión de miembros
- g) Solicitud de la declaración de utilidad pública
- h) Constitución de Federaciones y su integración en ellas.



SECCION SEGUNDA: LA JUNTA DIRECTIVA:

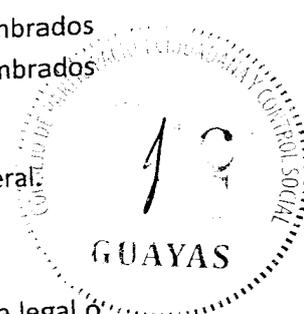
Artículo 13º.- JUNTA DIRECTIVA.

La Junta Directiva estará formada por un Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario, Procurador Síndico y el número de vocales que determine la Asamblea General. Estos cargos serán incompatibles entre sí. Ningún integrante podrá ser retribuido en razón de su cargo. La Junta Directiva es el órgano encargado de Dirigir, Administrar y Representar al Observatorio por delegación de la Asamblea General.

Artículo 14º.- COMPETENCIAS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones:

- a) Dirigir las actividades sociales y llevar la gestión económica y administrativa del observatorio, acordando realizar los oportunos contratos y actos.
- b) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General
- c) Acordar las convocatorias de las Asambleas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias como y cuando proceda conforme a los presentes estatutos, redactando el orden del día, y formulando las propuestas que sean procedentes conforme a la naturaleza de la Asamblea que se convoque.
- d) Cubrir los cargos vacantes en su seno de manera provisional hasta tanto no sean nombrados los sustitutos por la Asamblea General, o ratificados en sus cargos los que fueran nombrados por la Junta Directiva para cubrir las vacantes.
- e) Elaborar el Reglamento de régimen interno que será aprobado por la Asamblea General.
- f) Resolver sobre la admisión de nuevos asociados.
- g) Llevar la gestión y representación de la Asociación en todo aquello que no estuviera legal o estatutariamente reservado a la Asamblea General, nombrando delegados para determinadas actividades.



0000073

A

000078

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



0000074

B

Artículo 15º.- DEBERES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

La Junta Directiva cuidará de la estricta observancia de las disposiciones estatutarias, legales y reglamentarias, impidiendo que el Observatorio se desvíe de los fines.

Todos los cargos directivos serán gratuitos. La asociación podrá nombrar un gerente como empleado de la misma.

Artículo 16º. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

El Presidente del Observatorio será también el Presidente de la Junta Directiva y sus funciones serán:

- a) Representar al "Observatorio Intercultural de Pueblos y Nacionalidades", tanto a nivel Nacional como Internacional.
- b) Cualquier otra actividad relacionada con su condición de representante legal de "Observatorio Intercultural de Pueblos y Nacionalidades".
- c) Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Asamblea General y la Junta Directiva.
- d) Impulsar, dinamizar y coordinar la labor de la Junta Directiva y de las Comisiones si las hubiera.
- e) Impulsar y promover actividades dentro de los fines del Observatorio.
- f) Dirigir las deliberaciones en las reuniones y asambleas, decidiendo con voto de calidad en los empates.
- g) Ordenar pagos y autorizar con su firma documentos, actas y correspondencia.
- h) Los documentos firmados por el Presidente requerirán, para su validez, contener además la firma de otro de los miembros de la Junta Directiva.
- i) Las atribuciones restantes propias del cargo y las que le deleguen las Asambleas Generales y la Junta Directiva.

Artículo 17º. - FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

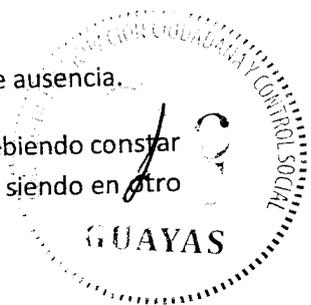
Las funciones del Vicepresidente serán:

El Vicepresidente de la Junta Directiva será el sustituto del Presidente en caso de ausencia. Reemplazará al Presidente en las funciones que éste expresamente le delegue debiendo constar dicha delegación en el acta de la sesión de la Junta Directiva en que se otorgue, siendo en otro caso nula de pleno derecho.

Colaborará con el Presidente en los asuntos que éste le requiera

Artículo 18º. - FUNCIONES DEL SECRETARIO.

Las funciones del Secretario serán:



000078

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



0000078

4

El Secretario del Observatorio será también de la Junta Directiva y sus funciones son:

- a) Levantar las actas de las Asambleas Generales y de la Junta Directiva.
- b) Custodiar el archivo de "Observatorio Intercultural de Pueblos y Nacionalidades" y cumplir con buena fe y diligencia los deberes inherentes a tal cargo de acuerdo con los estatutos, leyes, velando especialmente por el exacto cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Observatorio y cursando al organismo administrativo correspondiente y a las autoridades en su caso las comunicaciones de obligado cumplimiento.
- c) Expedición de certificados y control de ficheros.
- d) Atender las tareas que le sean asignadas por la Junta Directiva y la Asamblea General.
- e) En su misión podrá ser asesorado por letrado si la Junta Directiva lo considera oportuno.

Artículo 19º. - FUNCIONES DEL TESORERO.

Las funciones del Tesorero son:

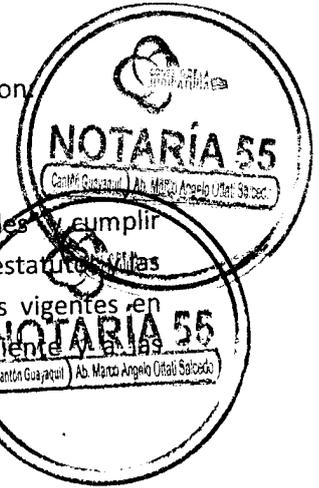
- a) Gestionar económicamente el Observatorio.
- b) Autorizar todos los ingresos y pagos de acuerdo con los reglamentos y/o acuerdos establecidos por la Junta Directiva.
- c) Cuidar especialmente el pago puntual de los tributos que está obligado el Observatorio,
- d) Firmar los documentos para las operaciones de depósito y levantamiento de los mismos y los talones que se expiden contra la cuenta corriente del Observatorio que deberán estar firmados, conjuntamente, con otro miembro indistinto de la Junta Directiva.
- e) Rendir cuentas del ejercicio en la Asamblea General y a la Junta Directiva.
- f) Custodiar el fondo económico y el patrimonio del "Observatorio Intercultural de Pueblos y Nacionalidades".
- g) Elaborar los presupuestos.

Artículo 20º. - FUNCIONES DE LOS VOCALES.

Los vocales de la Junta Directiva tendrán los derechos y obligaciones inherentes al cargo que desempeñen así como los que nazcan de las delegaciones que la Junta Directiva hubiera acordado.

Artículo 21º. - FUNCIONES DEL PROCURADOR SÍNDICO

- a) Asesorar en materia legal, al Director Nacional, Directorio Ejecutivo y Asamblea General.



000078

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



0000073

18

b) Asistir jurídicamente al Observatorio Intercultural de Pueblos y Nacionalidades.

c) Ejercer las funciones de procurado judicial del Observatorio Intercultural de Pueblos y Nacionalidades.

d) Las demás que asigne el Directorio Ejecutivo y la Asamblea General.

Artículo 22º. - CONVOCATORIA, QUORUM Y DECISIONES.

La Junta Directiva se reunirá cuando lo requiera el interés del Observatorio, y por lo menos una vez al año. Será convocada por el Presidente o por el que haga sus veces. La Junta Directiva se considerará válidamente constituida cuando concurren a la reunión la mitad más uno de sus miembros.

Para adoptar acuerdos será preciso el voto favorable de la mayoría simple de los miembros concurrentes en la sesión.

Las discusiones y acuerdos de la Junta Directiva se llevarán a un libro de actas y cada acta será firmada por el Presidente y el Secretario o por quienes le hubieren sustituido.

La Junta Directiva se reunirá a solicitud de su Presidente o por así haberlo solicitado al menos el 75% de sus miembros.

Sus decisiones se tomarán por mayoría de votos emitidos por los miembros asistentes.

SECCION TERCERA.- DE LOS MIEMBROS. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Artículo 23º. -TIPOS DE MIEMBROS.

Podrán ser miembros todas aquellas personas que compartan las finalidades y objetivos del

“Observatorio Intercultural de Pueblos y Nacionalidades”.

Los miembros podrán ser:

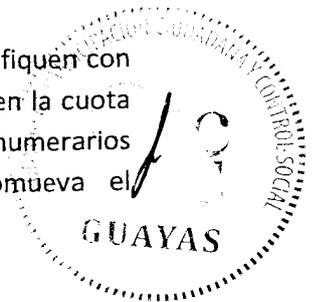
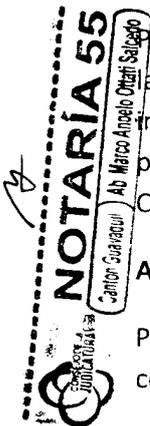
- a) Personas físicas
- b) Personas jurídicas

Artículo 24º. - MIEMBROS NUMERARIOS.

Podrán ser miembros numerarios todas aquellas personas que lo soliciten, se identifiquen con las finalidades del “Observatorio Intercultural de Pueblos y Nacionalidades”, abonen la cuota inicial correspondiente y sean admitidas por la Junta Directiva. Los miembros numerarios podrán participar activamente en cuantas actividades y publicaciones promueva el Observatorio.

Artículo 25º. - MIEMBROS COLABORADORES.

Podrán ser miembros colaboradores todas aquellas personas que lo soliciten, se identifiquen con las finalidades del Observatorio, abonen la cuota correspondiente y sean admitidos por la



[Handwritten signature]

000078

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



0000080

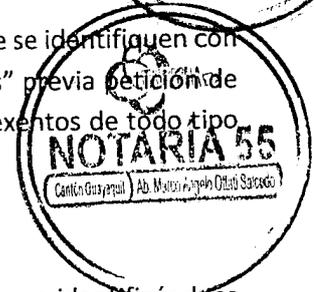
18

Junta Directiva. Los miembros colaboradores podrán participar puntualmente en las actividades y publicaciones promueva el Observatorio previa invitación expresa de la Junta Directiva.



Artículo 26º. - MIEMBROS HONORARIOS.

Podrán ser miembros honorarios todas aquellas personas y/o entidades que se identifiquen con las finalidades del "Observatorio Intercultural de Pueblos y Nacionalidades" previa petición de la Junta Directiva o Asamblea General. Los miembros honorarios estarán exentos de todo tipo de cuotas.



Artículo 27º. -MIEMBROS PROTECTORES.

Podrán ser miembros protectores todas aquellas personas y/ o entidades que identificándose con los fines del "Observatorio Intercultural de Pueblos y Nacionalidades" deseen colaborar esporádica o regularmente con la asociación por medio de aportaciones económicas y/o materiales. Los socios protectores estarán exentos de todo tipo de cuotas.

Artículo 28º. - SOLICITUD DE ADHESION, REQUISITOS.

El candidato que solicite su adhesión al Observatorio deberá presentar la correspondiente solicitud por escrito a la secretaría del Observatorio, así como cualquier otra documentación que el Observatorio pudiera considerar necesaria. La adhesión al Observatorio implica por parte del candidato la aceptación sin reservas de los Estatutos y demás normativa complementaria del "Observatorio Intercultural de Pueblos y Nacionalidades", así como la modificación de los estatutos del solicitante en la medida que puedan ser contrarios a los presentes estatutos o la normativa que los complementa.

Artículo 29º. -DERECHOS DE LOS MIEMBROS NUMERARIOS.

- a) Representar y defender en el ámbito del "Observatorio Intercultural de Pueblos y Nacionalidades" los intereses de cada uno de sus miembros, adoptando los acuerdos y realizando todas aquellas gestiones que hagan falta, buscando la necesaria coordinación entre todos los miembros de la entidad.
- b) Transmitir en la sede del Observatorio todas aquellas informaciones o propuestas que se crea oportuno, de acuerdo con sus propios fines.

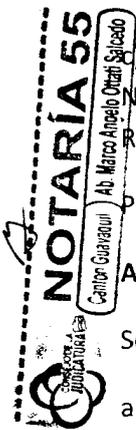
Elegir y ser elegido para los órganos de gobierno de "Observatorio Intercultural de Pueblos y Nacionalidades" en la forma que determinan los presentes estatutos y el Reglamento de Régimen Interno.

Participar con voz y voto, en cualquier tipo de asamblea general que sean convocadas

Artículo 30º. - OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS NUMERARIOS.

Será obligación de los miembros del "Observatorio Intercultural de Pueblos y Nacionalidades":

- a) Pago de las cuotas de miembros del Observatorio que sean establecidas.



000078

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



000082

18

b) Contribuir con su colaboración regular y participación activa al mejor desarrollo y promoción del "Observatorio Intercultural de Pueblos y Nacionalidades" en favor de sus intereses y los de sus miembros.

c) Cumplir los acuerdos adoptados por los órganos competentes del "Observatorio Intercultural de Pueblos y Nacionalidades".

Artículo 31º. - PERDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO DEL OBSERVATORIO.

La condición de miembro del Observatorio se perderá en los siguientes casos:

a) Por la presentación de la correspondiente carta de dimisión, presentada por el miembro en cuestión debidamente firmada por las personas que ostenten su representación legal.

b) Por expulsión del Observatorio, a instancias del órgano competente, según Reglamento Interno, y avalado en 75% de los votos en Asamblea General.

c) Por impago de las obligaciones económicas asumidas frente al Observatorio durante un año social.

Quien perdiera la cualidad de miembros perderá todo derecho anteriormente adquirido dentro del Observatorio, y en especial los referentes a los bienes y pertenencias de la misma.

Quien perdiera la cualidad de miembros no por ello quedará eximido de cumplir con las obligaciones económicas que tengan pendientes con el Observatorio.

El que perdiera la cualidad de miembro por voluntad propia podrá solicitar el reintegro al Observatorio.

Para ello deberá seguir los trámites normales de solicitud de ingreso y abonar la cuota de entrada correspondiente.

Artículo 32º. - OBLIGACIONES FINANCIERAS.

Los miembros del "Observatorio Intercultural de Pueblos y Nacionalidades" tienen la obligación inexcusable de hacer efectivas las obligaciones económicas asumidas frente al Observatorio y establecidas por su Asamblea General, debiendo realizar el pago de estas obligaciones en el periodo y forma establecidos a tal efecto por la normativa del "Observatorio Intercultural de Pueblos y Nacionalidades".

TITULO III.- FUNCIONAMIENTO

LENGUAJE LEGISLATIVO.

SECCION PRIMERA. ELECCIONES.

Artículo 33º. - DERECHO DE VOTO EN LAS ASAMBLEAS GENERALES.

Todos los miembros numerarios tendrán derecho a voz y voto en las asambleas generales. Los miembros Colaboradores, Protectores y/o Honorarios podrán asistir a las asambleas y tendrán derecho a voz pero no a voto.



[Handwritten mark]

000078

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



0000084

[Handwritten mark]

Artículo 34º. - REQUISITOS PARA PERTENECER A JUNTA DIRECTIVA.

- a) Ser miembro del "Observatorio Intercultural de Pueblos y Nacionalidades" y estar al corriente de pago.
- b) Ser mayor de edad y estar en pleno uso de los derechos civiles.



Artículo 35º. -CANDIDATURAS A LA JUNTA DIRECTIVA.

Para sustituir a la Junta Directiva al término final de su mandato, los miembros del "Observatorio Intercultural de Pueblos y Nacionalidades" podrán presentar candidaturas que entregan al Secretario/a del Observatorio con quince días naturales de adelanto como mínimo a la fecha de las elecciones.



Las candidaturas presentadas en tiempo quedarán bajo la custodia del Secretario/a del Observatorio quién las firmará y sellará el sobre cerrado que las contenga con el objeto de que no se introduzcan variaciones. Asimismo firmarán dicho sobre quien presente la candidatura, también acusará recibo a quien que se le hiciera la entrega.

Cada candidatura estará formada por tantas personas como miembros deban componer la Junta Directiva a elegir, identificados con nombre y apellidos, cedula de identidad, firma y deberán ser votadas por el sistema de "candidatura cerrada".

Artículo 36º. -ELECCION DE LA JUNTA DIRECTIVA.

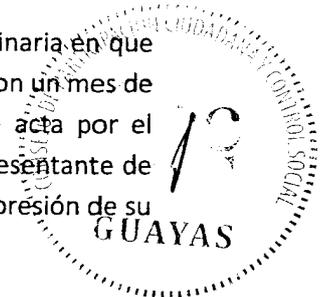
La Junta Directiva será elegida por un período de tres años, mediante el voto favorable de las dos terceras partes de los votos, presentes o representados, reunidos en Asamblea General Extraordinaria.

Una vez elegida la candidatura deberá presentarse los cargos y ratificarse en la misma Asamblea General Extraordinaria. Los integrantes de la Junta Directiva, no obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, podrán ser reelegidos por la Asamblea General cuantas veces lo estime ésta conveniente. Asimismo, la Asamblea podrá acordar, en cualquier momento, la separación de cualquiera de los integrantes.

Los cargos de la Junta Directiva no serán, en ningún caso, retribuidos, salvo el caso que la Asamblea General así lo apruebe.

Artículo 37º. - PROCEDIMIENTO ELECTORAL.

Quince días antes de la fecha de la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria en que haya de elegirse la nueva Junta Directiva (y para este caso deberá ser convocada con un mes de antelación) se cerrará el plazo de presentación de candidaturas, levantándose acta por el Secretario de la Asociación en presencia del Presidente de la misma y de un representante de cada una de las candidaturas concurrentes quienes deberán firmar el acta, con expresión de su conformidad o en su caso manifestando lo que creyeran oportuno.



000078

ESPACIO
EN
BLANCO

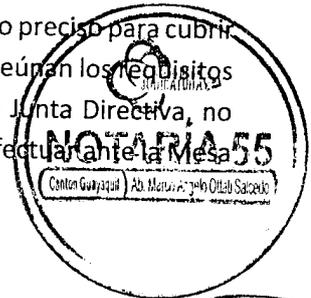
ESPACIO
EN
BLANCO



0000086

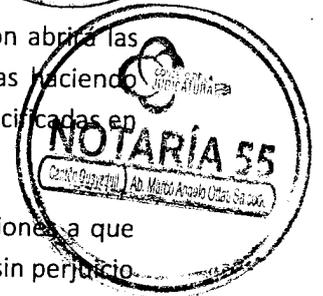
Handwritten mark

Las candidaturas presentadas fuera de plazo, las que no contengan el número preciso para cubrir el total de integrantes de la Junta Directiva o aquellas cuyos candidatos no reúnan los requisitos expresados en el artículo 38º de estos Estatutos para ser integrante de la Junta Directiva, no podrán concurrir a la elección, sin perjuicio de la reclamación que puedan efectuar ante la Mesa Electoral.



Artículo 38º. - MESA ELECTORAL Y VOTACIONES.

El día de las Elecciones y ante la Asamblea General, el Secretario de la Asociación abrirá las candidaturas presentadas, declarando las que resulten válidas así como las nulas haciendo constar las causas de nulidad de estas últimas que no podrán ser otras que las especificadas en el artículo anterior.



En el momento de publicación de las candidaturas se podrán hacer las impugnaciones que haya lugar, de las cuales tomará razón el Secretario/a haciéndolas constar en acta, sin perjuicio de iniciarse la votación con las candidaturas consideradas válidas. Se constituirá inmediatamente después la Mesa Electoral compuesta por el Presidente del Observatorio, el Secretario y un interventor por cada candidatura declarada elegible.

La votación, que comenzará a continuación, será en sobre cerrado, de manera directa o por representación de conformidad con los Estatutos. Terminada la emisión de los sufragios, se procederá al recuento de votos por la Mesa Electoral, abriendo el Presidente los sobres en presencia de la Asamblea.

La candidatura que obtuviera los dos tercios de los votos emitidos en primera vuelta o la mitad más uno en la segunda será declarada electa.

Cuando sólo exista una única candidatura válida, se declarará electa sin celebrarse la votación.

Del transcurso de la elección y de sus incidencias se levantará oportuna acta que firmarán además del Presidente y el Secretario/a, los interventores de cada candidatura declarada elegible, dándose por terminada la sesión.

Artículo 39º. - IMPUGNACIONES.

Las impugnaciones en materia de elecciones serán resueltas en primera instancia por la Mesa Electoral que seguirá constituida hasta no haber resuelto las mismas. En todo caso resolverá en el plazo máximo de siete días.

Contra dicha resolución cabrá recurso de alzada ante la Asamblea General.

SECCION SEGUNDA.- RECURSOS

ECONOMICOS Y PATRIMONIO.

Artículo 40º. - RECURSOS ECONOMICOS DEL "Observatorio Intercultural de Pueblos y Nacionalidades" Y PATRIMONIO SOCIAL.

Los recursos económicos del "Observatorio Intercultural de Pueblos y Nacionalidades" serán los provenientes de sus actividades lícitas de conformidad con sus objetivos y fines. Igualmente

0000087



000078

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



0000088

B

entrarán a formar parte de sus recursos económicos todas las donaciones y/o subvenciones que sean realizadas por personas físicas o jurídicas del "Observatorio Intercultural de Pueblos y Nacionalidades".

En el momento de su constitución el Observatorio carece de patrimonio, fijándose el límite del presupuesto anual en 1000,00 \$ USD. (MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

SECCION TERCERA.- OTRAS RESOLUCIONES.

Artículo 41º. -DISPOSICIONES LEGALES.

En todo lo no previsto expresamente por los presentes estatutos, el Observatorio acomodará su actuación a las disposiciones legales vigentes y en especial a la Ley y Reglamento de Participación Ciudadana y Control Social y a la Ley de Procedimiento Administrativo.

TITULO IV.- REFORMA ESTATUTOS Y DISOLUCION.

Artículo 42º. - MODIFICACION DE ESTATUTOS.

Toda propuesta de modificación Estatutaria deberá ser remitida al "Observatorio Intercultural de Pueblos y Nacionalidades" de modo fehaciente en un plazo de un mes desde la recepción de la convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria y deberá ser aprobada de conformidad al artículo 14º letra C.

Artículo 43º. - DISOLUCION.

La disolución del "Observatorio Intercultural de Pueblos y Nacionalidades" sólo podrá ser acordado por una Asamblea General Extraordinaria convocada a tal efecto, con sesenta días naturales de antelación a la fecha señalada para su celebración, adoptándose la decisión por la mayoría absoluta de los votos presentes, requiriéndose para la validez de la Asamblea el "Quórum" del 75% de los miembros de la Asociación.

Si en la primera asamblea no se reúne el "Quórum" necesario, será convocada una segunda Asamblea en la cual se requerirá la mayoría simple (mitad más uno) de los votos emitidos por los delegados presentes a la Asamblea.

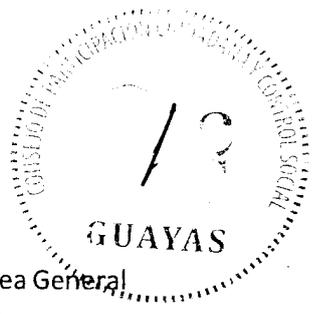
En caso de disolución, se nombrará una comisión liquidadora la cual, una vez extinguidas las deudas, y si existiese sobrante líquido lo destinará para fines benéficos.



DISPOSICION ADICIONAL.

ENTRADA EN VIGOR.

Los presentes Estatutos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación en Asamblea General Extraordinaria y a la espera de la confirmación y verificación del Ministerio del Interior.



Guayaquil, 25 de noviembre del 2015

000078

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



0000090

↑

ACTA FUNDACIONAL

Reunidos en Guayaquil, el día 25 de noviembre del 2015, a las 18,00 horas, las personas que a continuación se detallan:

Anita Orate Sáenz
Sra. Anita Orate Sáenz.
DIRECTORA NACIONAL

Antonella Zuñiga
Srta. Antonella Zuñiga O.
SECRETARIA NACIONAL



- | | |
|---------------------------------|------------|
| NORMA QUIÑÓNEZ QUEVEDO | 0901162206 |
| LILIAM VALVERDE | 0923480676 |
| OLGA ZAMBRANO | 0914265863 |
| JUAN VIRGILIO NAZARENO QUIÑÓNEZ | 0918741067 |
| GLORIA ROSA ALARCÓN RIVAS | 0800356594 |
| GALO FRANCO | 1202205397 |
| ANTONELLA ZUÑIGA | 0918418138 |
| MAROLA MEJIA | 0954155982 |
| MIRTHA PRECIADO | 0919807164 |
| LILA HASING | 0903963023 |
| NELSON BONILLA | 1305473587 |
| JOSÉ ZUÑIGA | 1202412548 |
| ROBIN IZQUIERDO | 0916226749 |
| SANDRA DELGADO | 0910138528 |
| CARLOS EMANUEL | 0905394524 |
| GERMANIA ROMERO | 0914866256 |
| JACINTO RODRIGUEZ | 1304176926 |
| FATIMA VAEZ | 0910234678 |
| ALBERTO CARRIEL | 0987643206 |
| UBALDO FRANCO | 1204002289 |
| LEONARDO CUADRADO | 0908202286 |
| LUIS BRAVO | 0915531206 |
| JORGE JAVIER PLATA ALARCÓN | 0802579276 |



AB. MARCO ANGELO OTATTI SALCEDO NOTARIA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 56 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE COMPUESTA DE 22 FOJA, ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO

GUAYAQUIL,
NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

16 JUN 2016



000078

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



0000092



**ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS
DE LA URBANIZACIÓN
"MIRADOR DEL NORTE"**
ACUERDO MINISTERIAL No. 8055

Guayaquil, 30 de Mayo 2016

CERTIFICA

Que la Sra. Anna Raquel Oñate Sáenz con C.I 0910218056 fue re-elegida como **Secretaria** de esta Asociación por la Asamblea General Extraordinaria, por el periodo 2014 – 2016; celebrada en Guayaquil, 05 de Octubre del 2014, habiendo desempeñado ininterrumpidamente el citado cargo desde el día de su posesión el 05 de Octubre del 2006, hasta la actualidad.

Es importante resaltar su Gran Liderazgo en la Organización y Formación de Asociaciones sean estas Gremiales o de Pueblos y Nacionalidades volviéndose todas estas Organizaciones Sociales productivas.

Cabe destacar que la Señora Oñate es miembro de nuestra Asociación desde su Fundación en el año 2006.

Este Certificado puede ser usado a conveniencia de la Señora Anna Oñate.

Atentamente,

**GRISELDA CABRERA LOPEZ
PRESIDENTA DE APRUMNOR**



000078



000094

000078



Guayaquil 14 de junio del 2016

A petición de la interesada, el suscrito ING. JOSÉ LUIS MACAS PACHECO., MBA.
Director General de la Escuela de Emprendimiento y Liderazgo Ciudadano

CERTIFICA:

Que la señora **ANNA RAQUEL OÑATE SAÉNZ**, con cédula de identidad 0910218056 integró la II Promoción Guayaquil de la Primera Escuela de Emprendimiento y Liderazgo Ciudadano de América Latina, iniciativa de formación que se desarrolló en la Unidad Educativa Naciones Unidas, casa sede.

Cabe destacar que la Sra. Oñate asistió durante 6 meses a las clases que brindó la escuela antes mencionada; iniciando el 12 de Noviembre del 2015 al 29 de Abril del 2016, cumpliendo con 50 horas presenciales de formación en liderazgo y emprendimiento.

Es todo lo que puedo decir en honor a la verdad.

Atentamente,

Ing. José Luis Macas P., EMBA
Director General
Escuela de Emprendimiento y Liderazgo Ciudadano



0000095

000078



0000096

CIPGOS
Concepto de Participación
Cívica y Ciudad Social
Español: Participación Ciudadana y
Español: Participación Ciudadana y
Español: Participación Ciudadana y
Español: Participación Ciudadana y
Español: Participación Ciudadana y

CONGOPE
CONSEJO DE GOBIERNOS
AUTÓNOMOS
PROVINCIALES DEL ECUADOR

AME
Asociación de Municipios
Autónomos del Ecuador

CONAGOPARE
CONSEJOS RURALES
NACIONAL

CIPGOS
Transparencia
y Participación

Confieren el presente

CERTIFICADO

Ana Oñate Saenz



A:

por haber participado en los talleres de "Territorios Transparentes y Participativos",
ES CONFORME Y ORIGINAL LO CERTIFICADO EN GUAYAQUIL EL 16 DE JULIO DE 2016.

NOTARÍA 55
Canto Guayaquil / Ab. Marco Angelo Oñate Saenz

[Signature]

Eda. Maguel González
Consejo de Participación Ciudadana y
Control Social (CPCTCS)

Econ. Gustavo Baroja
Consejo de Gobiernos Autónomos
Provinciales del Ecuador (CONGOPE)

[Signature]

[Signature]

Econ. Octavio Franco
Asociación de Municipios
Ecuatorianos (AME)

[Signature]

Ab. Bolívar Armijos
Consejo Nacional de Gobiernos Pa
Rurales del Ecuador (CONAGC)

000078

ESPACIO
EN
BLANCO

FE



000098

000078

Comisión de
**FORMACIÓN
POLÍTICA**



La Secretaría Ejecutiva de Movimiento PAIS,
La Comisión Permanente de Formación Política Nacional

Otorgan el presente

CERTIFICADO

A *Ana Dñate*

Por asistir para capacitarse como FORMADORES AL TALLER
"RENOVANDO NUESTRO LIDERAZGO POLÍTICO" Desarrollado
en Salinas el 26-27-28 de Septiembre de 2014.

Soc. Doris Spíiz
SECRETARÍA EJECUTIVA
DE MOVIMIENTO PAIS

**ES FOTOCOPIA DEL ORIGINA
QUE ME FUE EXHIBIDO**

Eco. Fander Falconi
DIRECTOR NACIONAL
FORMACIÓN POLÍTICA
DEL MOVIMIENTO PAIS



0000

000078



0000100



Secretaría de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana
otorga el presente

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

Anita Oñate

Por haber participado en el "Encuentro preparatorio Regional de Organizaciones Sociales:
vinculadas a procesos de Control Social"
realizado los días 12 y 13 de abril de 2013 en la ciudad de Santa Elena,
con una duración de 14 horas.

A

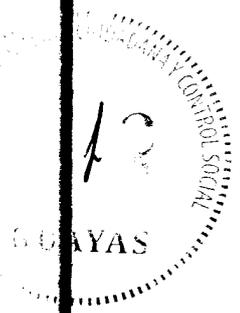
Feres Mosquera

Feres Mosquera
Subsecretaria de Participación
Ciudadana

Rosa Mireya Cárdenas
Secretaría Nacional de Pueblos
Movimientos Sociales y Participación Ciudadana

Marina Goni
Marina Goni
Directora de A
Observatorios y Veedur

26 SEP 2015
ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO



Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAS

000078



0000102



Otorgan el presente CERTIFICADO A

ANITA ORTIZ

por haber asistido al Encuentro Internacional de Mujeres Políticas –
"Nuevas Voces, Nuevas Agendas" con la duración de 16 horas.

Quito, 15 de diciembre de 2015.

Solanda Goyes
Colectivo Nosotr@s

Cecilia Torres
REMPE

Jorge Leo
Jorge Leo
CEDIME

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE ENTREGADO
Fundación Esquel



Con el auspicio de

0000107



Abg. Juan Manuel Torres Velasco
NOTARIO XLVI DEL CANTÓN GUAYAQUIL



000078



0000101



CERTIFICADO DE ASISTENCIA

Otorgamos el presente certificado a

Manuel Dos Santos

por asistir al Seminario "Derecho Internacional frente a Personas Refugiadas" celebrado los días 22 y 23 de mayo del 2012 en el Auditorio Vicente Rocafuerte, Escuela de Derecho, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

Guayaquil, 29 de mayo del 2012

Billy Navarrete
Secretario Ejecutivo del CDB

Manuel Dos Santos
Jefe Oficina ACNUR Guayaquil

Jorge Sosa
Catedrático de la Escuela de Derecho

26 SEP 2015

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

Abg. Juan Manuel Tama Peláez
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

000078



0000103

Certificado

Nombre:.....

Fecha:.....

Cepam-Guayaquil

Solidaridad Inter

Organizado por:

“La muerte
anunciada
de una vida
de violencia”



x Femicidio



CONTROL SOCIAL

000078



0000108

INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL



INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

OMPI

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Seminario Sobre:

Propiedad Intelectual

y la Administración de Activos Intangibles en las Universidades y los Centros de Investigación

Confieren el presente
CERTIFICADO

Ando Ñate

Ha participado en el Seminario, con una duración de 25 horas, realizado en la ciudad de Guayaquil, del 12 al 14 de Octubre de 2011.

Guayaquil, 14 de Octubre, 2011

26 SEP 2015

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINA
QUE ME FUE EXHIBIDO

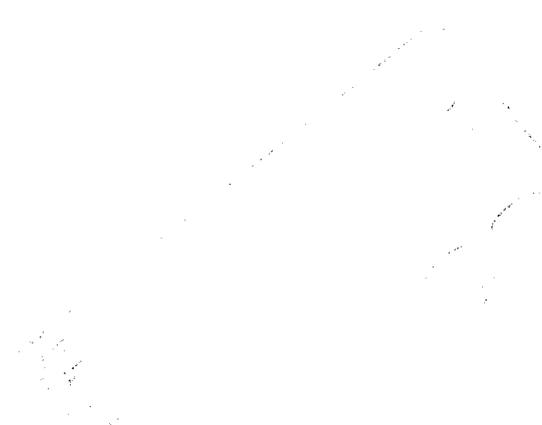
Manuel Martínez Vera
Director Nacional de Propiedad Industrial
INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Patricia Simdo Sartorius
Administradora del Programa Sección de Innovación y Transferencia de Tecnología Patentes
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

6010000



000078



0000110

000078

INCOI



CERTIFICADO

El Instituto Nacional de Contratación Pública, confiere el presente certificado de asistencia a:

Anna Raquel Oñate Saenz

Por haber participado en el Curso "**SEMINARIO TALLER PARA PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS**", con una duración de 8 horas.

Ing. Víctor Hugo Cruz

CAPACITACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

26 SEP 2015

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINA
QUE ME FUE EXHIBIDO

Guayaquil, 6 de abril del 2010

GUAYAS

Abg. Juan Manuel Tama Velasco

0000111

000078



0000112

000078



**ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS
DE LA URBANIZACIÓN
"MIRADOR DEL NORTE"**

ACUERDO MINISTERIAL No. 8055

Guayaquil, Junio 5 del 2016

**SEÑORA
ANNA OÑATE SAENZ
CIUDAD.**

Estimada Señora Oñate:

En nombre de la Asociación De Propietarios De La Urbanización Mirador del Norte "APRUMNOR", reciba nuestro Agradecimiento por su valioso aporte en la CAPACITACIÓN de nuestros dirigentes con el Taller "Liderazgo en las Organizaciones Sociales" que se realizó el 9,10 y 11 de Mayo del 2016 y tuvo una duración de 18 horas.

Por ello, la exhortamos a que continúe contribuyendo a elevar el potencial de Autoestima y Liderazgo para nuestros compañeros Dirigentes y de la que usted forma parte. Su exposición fue sumamente valiosa, enriquecedora y beneficiosa tanto para nuestra Asociación como para la Comunidad.

Personas como usted, con el espíritu de cooperación demostrado, son las que coadyuvan a la buena imagen de nuestro Pueblo Montubio.

Reiteramos una vez más nuestro agradecimiento a su persona, su excelente trabajo y futuras capacitaciones.

Atentamente,

**GRISELDA CABRERA LOPEZ.
PRESIDENTE DE "APRUMNOR"**



0000113

000078



0000114

000078

Tarifa 11 de Abril de 2016

Señora
Anna Oñate Sáenz
Presente.-

De mis consideraciones

Reciba cordiales saludos a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tarifa.

La presente tiene como objeto hacerle extensivo nuestro agradecimiento por la Capacitación que se desarrolló en las instalaciones del GAD Parroquial de Tarifa los días 6 , 7 y 8 de abril sobre el "Liderazgo de las Organizaciones Sociales Montubias".

Su aporte ha sido un estímulo para nuestro Pueblo Montubio en su afán de conocer el Liderazgo de las Organizaciones en territorio y de beneficiarse de las Políticas Publicas.

Agradecida por la atención que se dé a la presente, me suscribo de usted deseándole éxito en sus labores encaminadas al bienestar de la ciudadanía y de nuestros Pueblos.

Atentamente;



Ing. Yilda Rivera Cavagnaro
Presidenta
GAD Parroquial de Tarifa

Dirección: Av.9 de Octubre s/n y Abdón Calderón, Casa Comunal (Frente al Parque Central)
Teléfonos: 042105148. Email: gadtarifa@gmail.com Gobierno Autónomo Descentralizado
Parroquia Rural Tarifa, Cantón Samborondón, Provincia del Guayas, República del Ecuador

0000115



000078



0000116

000078

ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS DEL "PASAJE VILLAMIL"

Fundado el 1ro. de Julio de 1977 con Acuerdo Ministerial 000120

Villamil 308 al 312 y General Franco

Teléfonos: 2533755 - 2517328 - Fax: 2324072

Lema: UNION Y TRABAJO

Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 15 de Junio del 2016

Señora
Anna Oñate Sáenz
Presente.

Por medio del presente queremos **AGRADECERLE**, a usted en nombre de la Asociación de Comerciantes Minoristas DEL PASAJE VILLAMIL, por la **CAPACITACION**, en el taller de **LIDERAZGO Y ATENCION AL CLIENTE**, que tuvo una duración de 16 horas, dado el 3 y 4 de marzo del año en curso, por su apoyo en la Socialización y Organización de nuestra Asociación, porque gracias a su Directriz logramos Organizarnos de manera Formal.

Es importante resaltar su gran Liderazgo en la Organización, Capacitación, Socialización y Estructura que usted brinda para la formación de Asociaciones sean estas gremiales o de pueblo y Nacionalidad, volviéndonos todas estas Organizaciones Sociales Productivas.

Por ello la exhortamos a que continúe contribuyendo a elevar el potencial de Autoestima y Liderazgo para todos nuestros compañeros.

Su taller fue sumamente valioso enriquecedor y beneficioso tanto para la directiva como para nuestros asociados.

Cabe destacar, mi Estimada, que usted cuenta con nuestro respaldo total y apoyo para lo que usted crea conveniente.

Reiteramos nuestro agradecimiento y estamos seguros de contar siempre con usted Aportándonos su valioso conocimiento de capacitación para el desarrollo de nuestro gremio de comerciantes, contribuyendo a elevar el potencial de autoestima y liderazgo para todos nuestros socios

Atentamente



SRA. ANNA OÑATE SAENZ
PRESIDENTA DE LA ASOCIACION



0000117

000078



0000118